



INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA PARA LA DIVERSIDAD E INCLUSIÓN EDUCATIVA PARA LA ORGANIZACIÓN DEL CURSO ESCOLAR EN RELACIÓN CON EL PERSONAL LABORAL EDUCATIVO ESPECIALISTA DE APOYO EDUCATIVO (EAE), ESPECIALISTA EN FISIOTERAPIA, ESPECIALISTA EN TERAPIA OCUPACIONAL, INTERPRETE DE LENGUA DE SIGNOS (ILS) Y LOGOPEDA, Y EN RELACIÓN CON EL PROFESORADO DE AUDICIÓN Y LENGUAJE (ALE)

CURSO 2021/2022

El Departamento de Educación ha fijado las normas básicas sobre la organización de las actividades de los centros de Educación Infantil y Primaria, de los institutos de Educación Secundaria, de los centros de Formación Profesional y de los centros de Educación de Personas Adultas para el curso 2021/2022 mediante sendas resoluciones de las viceconsejerías de Educación y de Formación Profesional. El personal laboral educativo, al igual que el profesorado, está sujeto a las citadas resoluciones.

Las presentes instrucciones, complementarias de las resoluciones citadas, tienen por objeto concretar aspectos de funcionamiento del curso escolar 2021/2022 en relación con estos colectivos.

Estas instrucciones deben llevarse a la práctica respetando las condiciones laborales de este personal, que en el caso de EAE, fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales e ILS están establecidas en el Convenio Colectivo del Personal laboral docente y educativo del Departamento de Educación, Universidades e Investigación del Gobierno Vasco (BOPV nº 114 de 17.06.2004) y sus posteriores modificaciones (BOPV nº 183 de 16.09.2020). Véase Anexo II (funciones) y artículo 17 (horarios).

El personal laboral objeto de estas instrucciones que está vinculado a berritzegune depende funcional y orgánicamente del berritzegune correspondiente. No obstante, la dirección del centro es la responsable del trabajo diario y de la mayor parte de la gestión a realizar respecto a este personal.

El personal educativo colaborará con el resto de profesionales implicados en la respuesta educativa al alumnado con NEE, bajo la responsabilidad del profesorado tutor y coordinados por el profesorado consultor u orientador. El personal ALE-logopeda también participará en la respuesta al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo (en adelante NEAE). Las actuaciones de todos los profesionales quedarán recogidas en el Plan de Actuación Personalizado de cada alumno o alumna (en adelante PAP) o en su adaptación curricular, donde se detallarán las medidas de apoyo a aplicar. Los profesionales implicados se coordinarán para realizar el seguimiento y la evaluación del PAP.

El aula es el espacio natural y prioritario de intervención de todos los profesionales educativos; excepcionalmente, cuando sea necesario un espacio diferenciado para llevar a cabo la intervención, se pide a los centros que faciliten un lugar apropiado. De la misma manera, deberán facilitar que estos profesionales puedan hacer uso del material fungible y otros útiles corrientes del centro (ordenador, teléfono...).

El centro escolar deberá asumir el coste del material específico que precise este personal que no supere 150 euros. Asimismo, deberá cuidar del mantenimiento de los productos de apoyo en préstamo y devolverlos en correcto estado cuando su uso ya no sea necesario; en caso de que el mantenimiento implique un coste económico, lo cubrirá hasta 150 euros.

Los centros con alumnado con trastornos graves de conducta deberán establecer un protocolo de actuación ante situaciones de crisis, lo cual exige la implicación de todos los profesionales del centro. En términos generales, los trastornos de conducta deben ser atendidos en primer lugar por el profesorado ordinario y en segundo lugar por el profesorado de apoyo (PT). El personal EAE, como cualquier otro profesional del centro, podrá colaborar en áreas de promoción de la autorregulación, siempre que el PAP del alumno o alumna de que se trate así lo contemple.

Los centros deberán tener en cuenta a todo el alumnado, incluido el que tiene NEE, al decidir qué actividades complementarias y extraescolares realizar. Estas deberán preverse con suficiente antelación procurando que nadie sea excluido o excluida de las mismas, se elegirán las más adecuadas en función de los recursos propios del centro (recursos personales y disponibilidad de los mismos) y se recogerán en el Plan Anual de Centro.

ÁMBITO DE ACTUACIÓN DE LOS DIFERENTES PROFESIONALES

Como se ha dicho anteriormente, el personal objeto de estas instrucciones interviene en la respuesta educativa al alumnado que lo necesita, en el marco de su PAP o adaptación curricular.

Las funciones concretas de los diferentes colectivos están en proceso de revisión. Así que, mientras no se acuerde su modificación, las funciones vigentes son las recogidas en el convenio colectivo. No obstante, en términos generales:

El personal **EAE** participará en la respuesta educativa al alumnado con NEE que precise de EAE, y lo hará ejecutando el *Programa para el desarrollo de la autonomía y la accesibilidad* del alumnado que tiene asignado, según el plan de trabajo establecido por la asesoría de NEE. La ejecución del programa tiene lugar durante la jornada escolar y se refiere a desplazamientos, transferencias, motricidad fina, higiene personal, alimentación, seguridad, autorregulación y centraje en la tarea.

El personal **especialista en fisioterapia** participará en la respuesta educativa al alumnado con NEE que requiera una adaptación curricular por necesidades derivadas de déficit motor grave. Su objetivo será facilitar a este alumnado la participación y el acceso al currículo ordinario o específico, y lo hará desde un modelo de intervención centrado en el entorno educativo natural (aula, patio,



aseo, pasillos...) y en las rutinas escolares. La intervención para el desarrollo de las capacidades funcionales se realizará como máximo en dos sesiones semanales de 30 o 45 minutos.

El personal **especialista en terapia ocupacional** participará en la respuesta educativa al alumnado con NEE que presenta dificultades en el desempeño ocupacional vinculadas a discapacidades. Su objetivo será facilitar a este alumnado la participación y el acceso al currículo ordinario o específico, y lo hará valorando las barreras del entorno, seleccionando los productos de apoyo que pueda necesitar para el acceso al currículo y proporcionando las orientaciones pertinentes para su uso. Asimismo, colaborará en la gestión de estos productos de apoyo (solicitud, inventario, préstamo, traslado y reparaciones). La persona responsable del almacén territorial asumirá esta gestión.

El personal **ILS** participa en la respuesta educativa al alumnado con sordera o sordoceguera (como guía-interprete) que precisa de la lengua de signos como lengua vehicular en el proceso de enseñanza-aprendizaje, en estrecha relación con el equipo docente u otros profesionales que participan en el marco del PAP, superando o atenuando las barreras para el aprendizaje, la comunicación y la participación en el contexto educativo. Interviene en las enseñanzas regladas de Bachillerato, Formación Profesional y Educación Permanente de Adultos, pudiendo aplicarse con carácter excepcional en las enseñanzas obligatorias previa autorización expresa de los órganos competentes del departamento.

El **profesorado ALE** y el **personal laboral logopeda** tienen las mismas funciones, aunque distintas vinculaciones laborales con el Departamento de Educación. Este personal realizará sus funciones con el alumnado con NEAE manifestadas en el ámbito de la comunicación y lenguaje que lo precise.

Este personal realizará su labor en un itinerario de un berritzegune o estará incluido en la relación de puestos de trabajo (RPT) de un centro escolar o delegación territorial, pudiendo itinerar en función de las necesidades de la zona.

El proceso y los criterios de atención del alumnado con NEE tendrán como referencia lo establecido en el documento nº 15 "Desarrollo del lenguaje y de la comunicación en el marco de un modelo inclusivo de intervención".

CALENDARIO Y HORARIO

El calendario de trabajo de todos los profesionales objeto de estas instrucciones comienza el primer día laborable del mes de septiembre y finalizará el último día laborable de junio.

Antes del 1 de octubre de 2021 se facilitará a cada trabajador y trabajadora su calendario y horario.

**Aspectos específicos del personal EAE:**

- El calendario del personal EAE será el del centro escolar al que esté adscrito. En el supuesto de prestar servicios en más de un centro, en ningún caso más de dos, el calendario será del centro en el que desarrolla la mayor parte de la jornada semanal.
- La jornada laboral será la del centro o centros que atiende, de mañana y tarde o intensiva. En jornada intensiva se ajustará el plan de trabajo a fin de garantizar la atención adecuada a todo el alumnado.
- El horario del personal EAE coincidirá con el horario de entrada y salida del alumnado del centro escolar en el que presta los servicios.
- En caso de alumnado adherido al Programa Hauspoa, el personal EAE lo atenderá en la franja horario vinculada a las actividades de refuerzo del currículo.

Aspectos específicos del personal fisioterapeuta:

- El calendario del personal especialista en fisioterapia será el del centro público de referencia, considerando centro de referencia aquel de Educación Primaria con mayor porcentaje de dedicación de la jornada semanal (cuando trabajen en Primaria y Secundaria).
- La intervención de este personal con el alumnado se iniciará con el curso escolar y finalizará en las mismas fechas que lo hace el resto de colectivos de personal educativo.
- Durante la primera quincena del mes de septiembre se dedicarán a las siguientes tareas: valoraciones iniciales del desarrollo motor del alumnado, coordinación con profesionales, elaboración del plan anual...
- Durante los últimos días del mes de junio realizarán los informes individuales y la memoria anual que se entregarán a las asesorías de NEE.
- La jornada laboral será de mañana y tarde o intensiva, según sea la jornada de los centros que atiende. El horario deberá ajustarse siempre al de los centros y al del alumnado con NEE, para que no interfiera su participación en las áreas no adaptadas. En cualquier caso, el horario de los viernes será de 9h a 15h pudiéndose dedicar las dos últimas sesiones a las coordinaciones con las asesorías de NEE de los berritzegune, y con el resto de fisioterapeutas, según el plan territorial de coordinación.
- El personal especialista en fisioterapia comenzará su jornada en el centro escolar en el que inicie la atención directa al alumnado, aunque este no sea su centro de referencia.

Aspectos específicos del personal terapeuta ocupacional:

- El calendario del personal especialista en terapia ocupacional será el del berritzegune, con un régimen de dedicación similar al del personal docente.
- La intervención de este personal con el alumnado se iniciará con el curso escolar y finalizara en las mismas fechas que lo hace el resto de colectivos de personal educativo.
- Durante el mes de septiembre realizarán las siguientes tareas: la planificación, las valoraciones del alumnado, el traslado de materiales, la coordinación, etc.



- Una vez finalizadas las clases en junio realizarán los informes individuales, que entregarán al profesorado tutor y a las asesorías de NEE, también elaborarán la memoria anual.
- La jornada laboral será de mañana y tarde, de lunes a jueves. El horario de los viernes será de 9h a 15h.
- El personal especialista en terapia ocupacional comenzará su jornada en el centro escolar, berritzegune o almacén de material en el que inicie su actividad diaria, aunque no sea su centro de referencia.

Aspectos específicos del personal ILS:

- El calendario de este personal será el del centro público al que esté adscrito; en el supuesto de atender más de un centro, el del centro con mayor dedicación semanal.
- La intervención de este personal con el alumnado se iniciará con el curso escolar y finalizará en las mismas fechas que lo hace el resto de colectivos de personal educativo.
- Hasta la incorporación del alumnado en septiembre se dedicarán a la coordinación con el equipo docente para la elaboración de la respuesta educativa al alumnado (sensibilización del profesorado, anticipación de material para la preparación de las materias, elaboración del horario de atención, etc.)
- Una vez finalizadas las clases en junio realizarán los informes individuales, que entregarán al profesorado tutor, a las asesorías de NEE y al coordinador o coordinadora territorial para la atención del alumnado con sordera.
- La jornada semanal de presencia en el centro será de 30 horas semanales, de las cuales como máximo 25 serán de atención directa al alumnado.
- La jornada laboral será la del centro o centros que atiende, de mañana y tarde o intensiva. En jornada intensiva se ajustará el plan de trabajo a fin de garantizar la atención adecuada a todo el alumnado.
- El personal ILS comenzará y finalizará su jornada en el centro en el que inicie o finalice la interpretación al alumnado.
- Con el objetivo de velar por su salud laboral se evitará, en la medida de lo posible, superar las 4 horas ininterrumpidas de interpretación, garantizando los descansos mínimos que preserven su prestación en condiciones óptimas.

Aspectos específicos de personal ALE-logopedas:

- El calendario de este personal será el del centro público de referencia, considerándose centro de referencia el establecido por la RPT o, en su defecto, aquel con mayor porcentaje de dedicación de la jornada semanal.
- La intervención de este personal con el alumnado se iniciará con el curso escolar y finalizará en las mismas fechas que lo hace el resto de colectivos de personal educativo.
- La primera quincena del mes de septiembre se dedicará a coordinación con otros profesionales y con las familias para la realización de nuevas valoraciones, si las hubiera, y de los programas de trabajo o adaptaciones



- curriculares del alumnado, así como a la elaboración de su horario y calendario (plan de trabajo).
- Una vez finalizadas las clases en junio realizarán las valoraciones e informes individuales, que entregarán al profesorado tutor y a las asesorías de NEE, también elaborarán la memoria anual.
 - La jornada semanal será como la del personal docente de primaria, de 30 horas que se distribuirán de la siguiente forma: 23 horas de dedicación a la intervención con el alumnado y 7 horas a otras actividades.
 - La jornada laboral será la del centro o centros que atiende, de mañana y tarde o intensiva. En jornada intensiva se ajustará el plan de trabajo a fin de garantizar la atención adecuada a todo el alumnado. El horario de los viernes se ajustará al del centro de referencia.
 - El profesorado ALE y el personal logopeda comenzarán su jornada en el centro en el que inicien la atención directa al alumnado, aunque este no sea su centro de referencia.

PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN Y GESTIÓN DEL CALENDARIO Y HORARIO

El siguiente procedimiento debe aplicarse tanto en la elaboración y tramitación inicial del calendario y horario como cuando se requieran modificaciones porque varíen las circunstancias de atención al alumnado (duración, intensidad...) u ocurran otras circunstancias no previstas.

Elaboración del calendario-horario (plan de trabajo) del personal EAE:

- 1º La dirección del centro confeccionará el horario del personal EAE, para lo que contará con la colaboración de la asesoría de NEE, del profesorado tutor, del consultor u orientador, del de pedagogía terapéutica y del propio personal EAE.

Para confeccionarlo, entre otros aspectos, tendrá que determinar el personal EAE necesario para la atención en el comedor en función de las necesidades del alumnado con NEE que lo precise, siguiendo los criterios marcados por la asesoría de NEE correspondiente.

Además, tendrá en cuenta las condiciones recogidas en el acuerdo firmado el 13 de abril de 2018 sobre distribución de horas en atención directa, coordinación, preparación de material, etc. tanto del personal a media jornada como del que está a jornada completa.

- 2º En reunión en el centro, la dirección (o profesional en el que delegue) presentará al personal EAE y a la asesoría de NEE la distribución de la atención e intensidades de la misma. La asesoría de NEE dará por bueno el horario una vez comprobado que el alumnado atendido y las intensidades se ajustan a lo previsto por dicha asesoría. De esta reunión se levantará el acta correspondiente.
- 3º La dirección introducirá el horario del personal EAE en la aplicación informática cuadros horarios (DAE). Todos los cambios que durante el



curso escolar se realicen en los horarios también deberán registrarse en el DAE. El horario de cada profesional EAE recogerá detalladamente las tareas que le corresponda desempeñar siguiendo la siguiente distribución:

- Atención directa en aula
- Atención directa en el recreo
- Atención directa en el comedor y patio-comedor (si corresponde)
- Coordinación
- Preparación de material
- Tiempo de comida (cuando es computable)

- 4º Una vez confirmado el horario de atención al alumnado, la dirección del centro o el profesorado consultor u orientador registrará en la aplicación W67 la intensidad precisa del apoyo de EAE para cada alumno y alumna con NEE (Apartado: Datos de Apoyo – Pedagogía Terapéutica y Especialistas de Apoyo Educativo Centro).

Elaboración del calendario-horario (plan de trabajo) del personal fisioterapeuta:

- 1º El personal especialista en fisioterapia confeccionará su plan de trabajo en base a los criterios de actuación establecidos en coordinación con las asesorías de NEE.
- 2º Durante el mes de septiembre presentarán a las asesorías de NEE el calendario del centro de referencia y los anexos correspondientes cumplimentados (anexos I – Distribución horaria semanal, anexo II – Cómputo total en horas, anexo III- Horarios de los centros asignados y anexo IV – Listado de alumnado).
- 3º La dirección del berritzegune tramitará dicha documentación, con su VºBº, a la Delegación Territorial de Educación, que dispondrá de un plazo de 15 días para introducir modificaciones. En caso contrario se dará por aprobada.
- 4º La persona responsable territorial remitirá los anexos I y II a la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa (Servicio de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo).

Elaboración del calendario-horario (plan de trabajo) del personal terapeuta ocupacional:

- 1º El personal especialista en terapia ocupacional, en coordinación con las asesorías de NEE, elaborará al principio de curso el Listado del alumnado (anexo I) y la Distribución horaria semanal (anexo II).
- 2º La dirección del berritzegune tramitará dicha documentación, con su VºBº, a la Delegación Territorial de Educación, que dispondrá de un plazo de 15 días para introducir modificaciones. En caso contrario se dará por aprobada.
- 3º La persona responsable territorial remitirá los anexos I y II a la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa (Servicio de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo).



Prevía autorización de la Dirección para la Diversidad y la Inclusión Educativa, el plan de trabajo podrá ser modificado (en periodo de prematriculación y momentos de solicitud y recepción de materiales o de supresión de barreras arquitectónicas, fundamentalmente).

Elaboración del calendario-horario (plan de trabajo) del personal ILS:

- 1º La dirección del centro escolar elaborará el horario del personal ILS en colaboración con el profesorado orientador, el coordinador o coordinadora para la escolarización del alumnado con sordera y el propio ILS.
- 2º Durante la primera quincena de septiembre lo remitirá (anexo I - Calendario y anexo II - Horario), junto con el calendario del centro y el horario del alumnado implicado, a la dirección del berritzegune para su revisión. Si desde el berritzegune se estimase procedente algún cambio, este será comunicado a la dirección del centro escolar.
- 3º La dirección del berritzegune tramitará los calendarios y horarios, con su VºBº, a la Delegación Territorial de Educación, que dispondrá de un plazo de 15 días para introducir modificaciones. En caso contrario se darán por aprobados.
- 4º La persona responsable territorial remitirá los dos anexos a la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa (Servicio de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo).

Elaboración del calendario-horario (plan de trabajo) de ALE-logopedas:

- 1º El profesorado ALE y personal laboral logopeda **organizarán** el horario de los centros asignados y la relación del alumnado en un plan de trabajo cuyos criterios de actuación se establecerán en coordinación con las asesorías de NEE.
- 2º Antes del 30 de septiembre, presentarán el plan a las asesorías de NEE junto con el calendario del centro de referencia y los anexos correspondientes cumplimentados (anexos I – Distribución horaria semanal, anexo II – Cómputo total en horas, anexo III- Horarios de los centros asignados y anexo IV – Listado de alumnado).
- 3º La dirección del berritzegune tramitará dicha documentación, con su VºBº, a la Delegación Territorial de Educación, que dispondrá de un plazo de 15 días para introducir modificaciones. En caso contrario se dará por aprobada.
- 4º La persona responsable territorial remitirá los anexos I y II a la Dirección para la Diversidad e Inclusión Educativa (Servicio de Necesidades Específicas de Apoyo Educativo).

FORMACIÓN

La formación estará relacionada con las funciones y tareas asignadas a estos colectivos por la Administración Educativa. La directora para la Diversidad e Inclusión Educativa decidirá el sentido de la formación en función de las



necesidades y prioridades del Departamento de Educación. Se tendrán en cuenta las propuestas de los colectivos profesionales implicados.

La formación se desarrollará en la última semana del mes de junio o, excepcionalmente, en la primera de septiembre, y será organizada por el berritzegune correspondiente, cuando sea zonal, o por el Berritzegune Central, cuando sea de ámbito superior al zonal.

Aspectos específicos:

- La formación de **fisioterapeutas, terapeutas ocupacionales e ILS** tendrá siempre carácter interterritorial y será organizada y gestionada por el Berritzegune Central; para organizar y gestionar la formación del colectivo ILS el Berritzegune Central colaborará con el coordinador y las coordinadoras para la escolarización del alumnado con sordera.
- La formación de **ALE-logopedas y EAE** podrá ser zonal, interzonal, territorial o interterritorial.

COORDINACIÓN

La coordinación con el profesorado, con las asesorías de NEE y con el resto de profesionales implicados en la atención del alumnado se realizará en los momentos establecidos en los programas de trabajo de cada alumno y alumna.

Los informes sobre el alumnado, sus programas de trabajo y la evaluación de los mismos se entregarán al profesorado tutor para que los incluya en el PAP de cada alumno o alumna. También se remitirá una copia a la asesoría de NEE.

La coordinación con las asesorías de NEE se realizará en el berritzegune o en el centro escolar, en las fechas que cada cual destine a ello.

También puede haber coordinaciones entre los profesionales de cada colectivo, y, puntualmente, coordinaciones a instancia de la Dirección para la Diversidad y la Inclusión Educativa.

Aspectos específicos de coordinación del personal EAE:

- **Coordinación en el centro.** Dada la importancia de la aportación del personal EAE al trabajo conjunto con el resto de profesionales del centro (profesorado, terapeutas ocupacionales, asesorías de NEE, fisioterapeutas y especialistas ALE-logopedas), se articularán los ajustes necesarios para asegurar estos momentos de coordinación. El plan de trabajo que se elabore para este personal deberá asegurar momentos de coordinación en el centro dentro de las 2h 30m semanales (jornada completa) o 1h 15m semanales (media jornada) dedicadas a coordinación y preparación de materiales. En dicho plan deberán aparecer las fechas y horas de coordinación, finalidad y agentes.
- **Coordinación/formación en los berritzegunes correspondientes.** Dentro de las 2h 30m semanales (jornada completa) o 1h 15m semanales (media jornada) dedicadas a coordinación y preparación de materiales se

reservará tiempo para 4 sesiones distribuidas a lo largo del curso escolar: la primera en septiembre y la última en junio. Se propiciará una organización temporal que no vea perjudicada la atención directa al alumnado. Sus fechas se fijarán en la primera quincena de septiembre.

Aspectos específicos de coordinación del personal ALE-logopedas:

El profesorado ALE y el personal laboral logopeda podrán organizar grupos de trabajo, entre uno o varios berritzegunes, para lo cual dispondrán de un máximo de 4 reuniones anuales de 2 horas de duración (viernes o una tarde).

Para ello elaborarán un plan de coordinación donde se concretará: coordinadora o coordinador, participantes, calendario de reuniones (fecha, lugar y horario), propuesta de trabajo (objetivos, contenidos, actividades...) y la aceptación por todas y todos los participantes. Este plan se presentará, para su supervisión y aprobación a la persona responsable territorial antes del 31 de octubre.

Serán tareas de las personas que coordinen:

- Presentar el plan de coordinación: objetivos, contenidos, fechas...
- Elaborar el acta de cada sesión.
- Enviar el acta a la persona responsable territorial.
- Presentar, al finalizar el curso, la memoria (nivel de consecución de los objetivos propuestos, actas, valoración, materiales elaborados, etc.)

Aspectos específicos de coordinación de terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas:

La coordinación interna de terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas será territorial e interterritorial. Para la coordinación territorial, cada colectivo en su territorio elaborará un plan con las mismas características que el de ALE-logopeda (ver apartado anterior) y donde las tareas de las personas coordinadoras son las mismas. Para esta coordinación dispondrán de un máximo de 4 reuniones anuales online de 2 horas de duración (viernes o una tarde).

A las reuniones de coordinación interterritoriales, en el caso del personal fisioterapeuta, acudirán los coordinadores y coordinadoras territoriales, con el compromiso de trasladar los temas tratados al resto del colectivo. En el caso del personal especialista en terapia ocupacional, acudirá todo el colectivo.

El Berritzegune Central coordinará y convocará las reuniones de coordinación interterritorial de terapeutas ocupacionales y fisioterapeutas en las siguientes fechas, el lugar se indicará con antelación a las mismas:

Terapeutas ocupacionales	Fisioterapeutas
18 octubre	22 octubre
14 diciembre	14 enero
9 marzo	8 abril
19 mayo	10 junio



El personal terapeuta ocupacional deberá coordinarse con empresas fabricantes y distribuidoras de productos de apoyo para la solicitud y recepción de estos materiales.

RELACIÓN CON LAS FAMILIAS

El personal especialista objeto de estas instrucciones informará, en colaboración con el profesorado tutor y en el ámbito de su competencia, a los y las representantes legales del alumnado con la periodicidad que se establezca.

Aspectos específicos:

- En la atención a las familias de alumnado con sordera, además del **ILS**, colaborará también el coordinador o coordinadora territorial para la escolarización de este alumnado.
- **ALE- logopeda y fisioterapeuta**. La periodicidad será trimestral, haciendo coincidir la primera y la última reunión con el inicio y el final del curso escolar.
- **Terapeuta ocupacional**. Además, cuando se considere necesario, proporcionará pautas sobre el manejo y utilización de las adaptaciones y productos de apoyo y sobre aspectos relacionados con la mejora de la autonomía del alumno o alumna en las diferentes áreas ocupacionales.

SITUACIÓN COVID

Las medidas a adoptar ante la COVID serán las establecidas en el Protocolo general 2021/2022, en el plan de contingencia del centro y las que haya comunicado el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Departamento de Educación.

Vitoria- Gasteiz, 29 de septiembre de 2021

Lucía Torrealday Berrueco

DIRECTORA PARA LA DIVERSIDAD Y LA INCLUSIÓN EDUCATIVA